



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 12 de febrero de 2025

VISTO:

El INFORME N° 341-2024-MDAV-GM/RR.HH, de fecha 28 de junio de 2024, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, alcanzando la planilla de liquidación de beneficios sociales, a favor del exfuncionario **FRANKLIN RUBÉN MORÁN CRUZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal a), numeral 1) del artículo 6.2 del Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público - DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019, señala que la compensación vacacional y vacaciones trucas, es la compensación económica que se otorga a la servidora o el servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, con el que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, establece que Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;

Que, conforme a la OPINIÓN N° 0053-2023-DGGFRH/DGPA del 14 de marzo de 2023 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, al personal contratado bajo el régimen 276 le corresponde, al cese de su vínculo laboral, el pago de la compensación vacacional. Los ingresos del personal vinculado bajo el régimen 276 en las entidades de los tres niveles de gobierno se sujetan a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y sus Disposiciones Reglamentarias y Complementarias, a partir del 28.12.2019;

Que, mediante **CARTA N° 06-2024/FRMC**, de fecha 31 de mayo de 2024, el señor **FRANKLIN RUBÉN MORÁN CRUZ**, solicita pago de vacaciones trucas y demás beneficios de ley, por los servicios prestados en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el periodo de enero 2023 a enero 2024;

Que, en la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 1984-2024-S.G.ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV** de fecha 11 de junio de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística informa que el exfuncionario, en su calidad de ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto no adeuda ningún bien a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, según **NOTA DE COORDINACIÓN N° 008-2024-MDAV/SUB-GER-CONT/MJHL** de fecha 12 de junio de 2024, la Sub Gerente de Contabilidad comunica que, haciendo la revisión en el SIAF, se verificó que no tiene rendición de viáticos pendientes;

Que, según **INFORME N° 0198-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ** de fecha 18 de junio de 2024, la Sub Gerente de Tesorería comunica que se ha realizado la búsqueda en el Sistema de Administración Financiera, no encontrando pago de lo solicitado;

Que, mediante **INFORME N° 0323-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ**, de fecha 20 de junio de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa lo siguiente:

- ☐ Que, habiendo realizado la búsqueda en el acervo documentario (de dicha Sub Gerencia) y





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 12 de febrero de 2025

en el sistema de planillas, se encontró que mediante R.A N° 004-2023-MDAV-ALC, de fecha 3 de enero de 2023, se le designó en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

☐ Asimismo, mediante R.A N° 031-2024-MDAV-ALC, de fecha 1 de febrero de 2024, se resolvió dejar sin efecto su designación en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

☐ Por lo cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita opinión legal sobre la procedencia del pago de beneficios sociales a favor del CPC FRANKLIN RUBÉN MORÁN CRUZ;

Que, mediante **INFORME N° 417-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 28 de junio del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en el presente caso, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, corresponde amparar lo solicitado por el administrado, quien ha laborado para la entidad en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por lo cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos deberá elaborar la planilla correspondiente por vacaciones truncas, para que prosiga el trámite pertinente para la emisión de la certificación de crédito presupuestario y de la respectiva resolución de alcaldía;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 6339-2024/MDAV-GGM** de fecha de recepción 28 de junio de 2024, el Gerente Municipal deriva el expediente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para elaboración de planilla por concepto de beneficios sociales;

Que, con **INFORME N° 341-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 28 de junio de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa que se ha calculado el tiempo laborado de acuerdo a ley, alcanzando la planilla de liquidación de beneficios sociales, para su certificación presupuestal;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 6489-2024/MDAV-GGM** de fecha 1 de julio de 2024, el Gerente Municipal dispone la emisión de informe y/o certificación presupuestal por concepto de pago de beneficios sociales a favor del CPC FRANKLIN RUBÉN MORÁN CRUZ;

Que, mediante **INFORME N° 180-2025-MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 28 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00176-2025, por el monto total de S/ 2,747.71 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 71/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Impuestos Municipales del rubro 08 IM;

Que, según **MEMORÁNDUM N° 829-2025/MDAV-GGM**, de fecha 30 de enero de 2025, Gerencia Municipal dispone que la Secretaría General proyecte la resolución por concepto de pago de beneficios sociales;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por concepto de **COMPENSACIÓN VACACIONAL**, a favor del exfuncionario **CPC FRANKLIN RUBÉN MORÁN CRUZ**, según la planilla elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, área responsable de los cálculos efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:

RÉGIMEN LABORAL	: 276
MODALIDAD DE CONTRATO	: FUNCIONARIO DE CONFIANZA
CARGO DESEMPEÑADO	: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FECHA DE INGRESO	: 3/1/2023
FECHA DE CESE	: 31/1/2024
PERIODO COMPUTABLE	: 12 MESES, 3 DÍAS

TOTAL VACACIONES TRUNCAS : S/ 2,520.83



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 12 de febrero de 2025

DESCUENTO	
AFP INTEGRAL	: S/ 335.27
APORTE DE EMPLEADOR	
ESSALUD 9%	: S/ 226.88
NETO A RECIBIR	: S/ 2,185.56
TOTAL	: S/ 2,747.71

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería, el desembolso de **S/ 2,185.56** (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 56/100 SOLES), a favor del exfuncionario **CPC FRANKLIN RUBÉN MORÁN CRUZ**, por concepto de compensación vacacional, según disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tesorería efectúe el aporte de **S/ 226.88** (DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 88/100 SOLES), por concepto de ESSALUD y el aporte de **S/ 335.27** (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 27/100 SOLES), por concepto de AFP INTEGRAL.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al INFORME N° 180-2025-MDAV-G.P.PTO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° **00176-2025**, hasta por el monto total de **S/ 2,747.71** (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 71/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Impuestos Municipales del rubro 08 IM.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, OCI y a la parte interesada, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. César Enrique Chaparrán Díaz
ALCALDE
2023 2026